

VISTOS: El Memorando N° 000338-2025-INGEMMET/OPP e Informe Técnico N° 000010-2025-INGEMMET/OPP-YAB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000251-2025-INGEMMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido de país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos de gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; asimismo, se crea el CEPLAN como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD del 13 de junio del 2024, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional” (en adelante, LA GUÍA), en cuyo numeral 2.3 del Capítulo 3, establece que el POI anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0200-2024-INGEMMET/PE del 27 de diciembre de 2024, se aprueba el POI Anual 2025 del INGEMMET, elaborado en alineación con el PEI 2022-2025, ampliado hasta el año 2027, mediante Resolución de Presidencia N° 0033-2024-INGEMMET/PE suscrita el 4 de abril de 2024;



Alcance:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.ingemmet.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: HYJNK1Z



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0061-2025-INGEMMET/PE del 13 de marzo de 2025, se aprueba el PEI 2025-2030 del INGEMMET y se deja sin efecto la Resolución de Presidencia N° 0033-2024-INGEMMET/PE;

Que, como consecuencia de la aprobación del PEI 2025-2030, mediante Resolución de Presidencia N° 000119-2025-INGEMMET/PE del 28 de mayo de 2025, se aprueba el POI 2025 actualizada versión 1 del INGEMMET;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre sus funciones, la de formular y evaluar el Plan Estratégico y Operativo de la institución;

Que, mediante Acta de fecha 15 de mayo de 2025, el Grupo de Trabajo para la formulación y actualización del PEI y POI del INGEMMET, constituido mediante Resolución de Presidencia N° 0091-2024-INGEMMET/PE, valida el POI Anual 2025 actualizada versión 2;

Que, mediante Memorando N° 000338-2025-INGEMMET/OPP del 29 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe Técnico N° 000010-2025-INGEMMET/OPP-YAB, en el cual se sustenta la necesidad de actualizar el POI 2025 del INGEMMET por modificaciones en las actividades operativas y productos, así como por la incorporación de actividades operativas, las mismas que han sido registradas en el aplicativo CEPLAN v.01;

Que, mediante Informe N° 000251-2025-INGEMMET/OAJ del 04 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable la aprobación del POI Anual 2025 actualizada versión 2 del INGEMMET;

Que, conforme a los documentos de vistos y a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 actualizada versión 2 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo del INGEMMET;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD del 13 de junio del 2024, que aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, y el Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2025 actualizada versión 2 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, el mismo que se



Alcance:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.ingemmet.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: HYJNK1Z



detalla en el Anexo B-5: POI Anual con programación física y financiera de la Oficina de Administración, la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, la Unidad de Personal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Geología Regional y el Órgano de Control Institucional; así como el Anexo que contiene los formatos M2.1-F-002 Resumen del proyecto de estudio y el formato M2.1- F-003 Control Porcentual de Avance de Tareas, de las actividades operativas de la Dirección de Geología Regional, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. DISPONER que el cumplimiento de lo dispuesto en al Artículo 1 de la presente Resolución, es responsabilidad de todas las unidades orgánicas involucradas, debiendo informar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al avance de sus metas.

Artículo 3. DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe el seguimiento y monitoreo de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS HUMBERTO CHIRIF RIVERA
PRESIDENTE EJECUTIVO



Alcance:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.ingemmet.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: HYJNK1Z

